

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL
EMPRENDEDOR 2015**

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 15 y 16 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio 2015, publicadas en el Diario Oficial.

CONVOCA

Personas físicas con actividad empresarial, Micro, Pequeñas y Medianas Empresas e Instituciones Educativas que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial**, bajo la modalidad de **2.8 Fomento a las Iniciativas de Innovación**.

1. Objeto.

Impulsar la innovación en las personas físicas con actividad empresarial así como las micro, pequeñas y medianas empresas en productos, procesos, estrategias de mercadotecnia o estrategias de organización, su posicionamiento en el mercado y el impulso a la cultura innovadora y a la inventiva

2. Vigencia.

30 días naturales a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria.

3. Monto global.

\$100, 000,000.00

4. Rubros y porcentajes máximos de apoyo.

a) Innovación orientada al desarrollo de la empresa.

Apoyos orientados a la generación o mejora de productos, procesos, estrategias de mercadotecnia o estrategias de organización.

Rubro de apoyo	Monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo
Investigación básica y prueba de concepto que incluya el diseño básico del prototipo	\$.6,000,000.00 por proyecto.	.50%.
Construcción de prototipo inicial		
Ajuste de prototipos		
Capacitación y/o consultoría especializada relacionada con la innovación. Incluye: - Estudios de vigilancia tecnológica o innovadora - Servicios de extensionistas de innovación (Hasta 20% del total del proyecto)		
Bienes intangibles (registros de propiedad intelectual: modelos de utilidad, diseños industriales y patentes)		
Certificaciones (Hasta el 30% del total del proyecto)		

Restricciones:

El recurso del Fondo Nacional Emprendedor no podrá destinarse a los siguientes conceptos:

- No se podrá pedir apoyo en este rubro, si la innovación está solicitando apoyo en el rubro b)
- Adquisición o transferencia de tecnología no relacionada directamente con la innovación.
- Compra de maquinaria o equipo no relacionado directamente con la innovación.
- Costos relacionados a la importación y gastos aduanales.
- Costo de capacitaciones, cursos o diplomados para el desarrollo.
- Desarrollo de software no inherente al proyecto.
- Desarrollo de material didáctico.

- o La consultoría no podrá ser proporcionada por personal de la empresa si no por especialistas externos.
- o La consultoría no incluye planes de negocio o estratégicos.

b) Adquisición y/o transferencia de Tecnología Innovadora para generar o mejorar productos, procesos, estrategias de mercadotecnia o estrategias de comercialización.

Apoyos orientados a la generación o mejora de productos, procesos, estrategias de mercadotecnia o estrategias de comercialización a través de la adquisición y/o transferencia de tecnología que les aporte un valor agregado.

Rubro de apoyo	Monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo
Adquisición de tecnología (incluye compra de maquinaria, aparatos, dispositivos, equipo, software y conocimiento)	\$2,000,000.00 por empresa	50%
Transferencia de tecnología (incluye licenciamiento para el aprovechamiento de maquinaria, equipo, software, servicios tecnológicos y conocimiento)		

Restricciones:

El recurso del Fondo Nacional Emprendedor no podrá destinarse a los siguientes conceptos:

- o No se podrá pedir apoyo en este rubro, si la innovación está solicitando apoyo en el rubro a)
- o Compra de maquinaria, equipo, software o conocimiento no relacionado directamente con la innovación.
- o Costos relacionados a la importación y gastos aduanales.
- o Costo de capacitaciones, cursos, diplomados, pláticas, congresos.

c) Capacitación para el fomento de la cultura Innovadora.

Apoyos orientados a la realización de cursos o talleres para las personas físicas con actividad empresarial, micro, pequeñas y medianas empresas que contribuyan al fortalecimiento de las capacidades empresariales a través de estrategias dirigidas a la adquisición o adopción de técnicas, metodologías y conocimientos que generen y promuevan procesos innovadores, que contribuyan al desarrollo tecnológico y que fortalezcan el entorno de negocio de las empresas.

Rubro de apoyo	Monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo
Apoyos orientados a la impartición de cursos o talleres que consideren al menos de uno de los siguientes temas: - Introdutorios a la innovación - Entrenamiento a personal especializado. - Actualización tecnológica - Conocimientos en áreas específicas de la innovación. - Ingeniería industrial - Reingeniería de producto o proceso - Formación de extensionistas de innovación	\$500,000.00 por curso o taller	70%

Restricciones:

- El recurso del Fondo Nacional Emprendedor no podrá destinarse a los siguientes conceptos:
 - o No se podrá pedir apoyo en este rubro, si la innovación está solicitando apoyo en los rubros a) o b).
 - o La capacitación no podrá ser proporcionada por personal de alguna de las empresas a beneficiar si no por especialistas externos.
 - o Diplomados, Congresos, Especialidades con carácter curricular o capacitaciones en Competencia Laboral.

d) Desarrollo de un prototipo que incluya un plan de negocios a partir de una iniciativa innovadora.

Apoyos orientados al desarrollo y/o instrumentación de un prototipo para la generación o mejora de productos, procesos, estrategias de mercadotecnia o estrategias de organización.

Rubro de apoyo	Monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo
Investigación básica y prueba de concepto	\$1,000,000.00	.80%.
Diseño básico de prototipo		
Construcción de prototipo inicial (incluye maquinaria y equipo e insumos para pruebas de laboratorio)		
Ajuste de prototipos		
Servicios especializados a través de terceros		

Restricciones:

El recurso del Fondo Nacional Emprendedor no podrá destinarse a los siguientes conceptos:

- o Adquisición o transferencia de tecnología no relacionada directamente con la innovación.
- o Compra de maquinaria o equipo no relacionado directamente con la innovación.
- o Costos relacionados a la importación y gastos aduanales.
- o Costo de capacitaciones, cursos o diplomados para el desarrollo.
- o Desarrollo de software no inherente al proyecto.

5. Cobertura.

Nacional

6. Criterios Elegibilidad.

a) Innovación orientada al desarrollo de la empresa.

- Sólo podrán ingresar proyectos las micro, pequeñas y medianas empresas.
- El solicitante deberá elegir al menos 3 de los rubros de apoyo indicados en la modalidad a.
- El desarrollo de la innovación deberá de estar vinculada con Centros de Investigación y/o Instituciones de Educación Superior con el fin de respaldar que dicha innovación tenga posibilidades de éxito tecnológico y de mercado.
- Se deberá presentar justificación técnica en caso de requerir maquinaria o equipo indispensable para el desarrollo de la innovación.

b) Adquisición y/o transferencia de Tecnología Innovadora para generar o mejorar productos, procesos, estrategias de mercadotecnia o estrategias de comercialización.

- Podrán ingresar proyectos tanto micro, pequeñas y medianas empresas en lo individual como Instituciones Educativas que representen un grupo empresarial.
- Para el caso de que una institución educativa, impulse la adquisición y/o transferencia de tecnología mediante un proyecto, es necesario aglutinar a un grupo de empresas cuya actividad pertenezca preferentemente a los sectores estratégicos

c) Capacitación para el fomento de la cultura Innovadora.

- Sólo podrán ingresar proyectos Instituciones Educativas que representen un grupo empresarial.

d) Desarrollo de un prototipo que incluya un plan de negocios a partir de una iniciativa innovadora.

- Sólo podrán ingresar proyectos personas físicas con actividad empresarial.
- Se deberá presentar justificación técnica en caso de requerir maquinaria o equipo indispensable para el desarrollo del prototipo.

7. Criterios Normativos y Requisitos.

a) Innovación orientada al desarrollo de la empresa.

b) Adquisición y/o transferencia de Tecnología Innovadora para generar o mejorar productos, procesos, estrategias de mercadotecnia o estrategias de comercialización.

c) Capacitación para el fomento de la cultura Innovadora.

Documento que evidencie la contribución y fortalecimiento de las capacidades empresariales a través de estrategias dirigidas a la adquisición o adopción de técnicas, metodologías y conocimientos que generen y promuevan procesos innovadores, que contribuyan al desarrollo tecnológico y que fortalezcan el entorno de negocio de las empresas.

d) Desarrollo de un prototipo que incluya un plan de negocios a partir de una iniciativa innovadora.

Documento de análisis de viabilidad técnica, financiera y de negocios: documento no mayor a 30 cuartillas que describa el proyecto y que incluya al menos:

- Objetivos, metas y resultados medibles esperados.
- Justificación del Proyecto.
- Análisis técnico, financiero y de negocios que contenga VAN, TIR, Punto de equilibrio, situación financiera actual y proyectada a tres años, que considere el promedio del total de las empresas beneficiadas.

Documento que indique el grado de innovación en productos, procesos, o estrategia de comercialización mercadotecnia comercialización (incremental, disruptiva)

8. Criterios Técnicos de Evaluación.

Criterios de evaluación	Ponderación			
	Innovación orientada al desarrollo de la empresa	Adquisición y/o transferencia de Tecnología Innovadora para generar o mejorar productos, procesos, estrategias de mercadotecnia o estrategias de comercialización.	Capacitación para el fomento de la cultura Innovadora	Desarrollo de un prototipo que incluya un plan de negocios a partir de una iniciativa innovadora
Grado de Innovación en productos, procesos o estrategia de comercialización (incremental, disruptiva)	30 puntos	40 puntos	40 puntos	30 puntos
Documento de análisis de viabilidad técnica, financiera y de negocios	30 puntos	30 puntos	40 puntos	30 puntos
Vinculación con centros de investigación	10 puntos	--	--	--
Mercado potencial identificado y estrategia	30 puntos	30 puntos	20 puntos	40 puntos

Los PROYECTOS de innovación que beneficien a MIPYMES o Emprendedores de un Sector Estratégico de la Entidad Federativa en donde se desarrollará dicho PROYECTO, recibirán 10 puntos adicionales en su EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DE NEGOCIOS.

Los PROYECTOS de innovación presentados por mujeres emprendedoras recibirán 5 puntos adicionales en su EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DE NEGOCIOS.

9. Indicadores de Impacto Esperado.

a) Innovación orientada al desarrollo de la empresa.

- Tasa de variación de la productividad total de los factores en las MIPYMES apoyadas
- Tasa de variación de la productividad laboral en las MIPYMES apoyadas
- Porcentaje de MIPYMES que incrementaron sus ventas
- Porcentaje de MIPYMES que incorporan nuevos procesos o tecnologías

b) Adquisición y/o transferencia de Tecnología Innovadora para generar o mejorar productos, procesos, estrategias de mercadotecnia o estrategias de comercialización.

- Tasa de variación de la productividad total de los factores en las MIPYMES apoyadas
- Tasa de variación de la productividad laboral en las MIPYMES apoyadas
- Porcentaje de MIPYMES que incrementaron sus ventas
- Porcentaje de MIPYMES que incorporan nuevos procesos o tecnologías

c) Capacitación para el fomento de la cultura Innovadora.

- Número de emprendedores que obtuvieron mejores habilidades empresariales o emprendedoras.

d) Desarrollo de un prototipo que incluya un plan de negocios a partir de una iniciativa innovadora.

- Porcentaje de MIPYMES que incorporan nuevos procesos o tecnologías

Los impactos y sus avances serán medidos por el INADEM en función de información solicitada a los organismos intermedios y beneficiarios durante o al cierre de los proyectos y podrán ser verificados mediante los esquemas que determine el INADEM, incluyendo visitas y encuestas durante o al finalizar los proyectos.

10. Entregables.

a) Innovación orientada al desarrollo de la empresa.

- Relación de gastos y copia de comprobantes fiscales.
- Reporte de resultados de la innovación implementada, que al menos incluya el número de innovaciones diseñadas en el año, descripción detallada del impacto al interior de la empresa, el impacto en sectores estratégicos regionales, fotografías del prototipo y de aplicar, los avances en el posicionamiento de la innovación en el mercado y el estatus de registro de propiedad intelectual.
- Informe técnico contable que refleje el incremento de ganancias anuales (antes de impuestos) derivado del diseño, ajuste o puesta en funcionamiento de la innovación.
- Informe técnico contable que refleje el incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores.
- Comprobación de empleos nuevos, directos, anuales relacionados con el diseño, ajuste o puesta en funcionamiento de la innovación (recibos de honorarios, SUA, recibos de nómina).
- Comprobación de empleos nuevos, indirectos, anuales relacionados con el diseño, ajuste o puesta en funcionamiento de la innovación (recibos de honorarios, SUA, recibos de nómina).

b) Adquisición y/o transferencia de Tecnología Innovadora para generar o mejorar productos, procesos, estrategias de mercadotecnia o estrategias de comercialización.

- Relación de gastos y copia de comprobantes fiscales.
- Reporte de resultados de la innovación implementada, que al menos incluya descripción detallada del impacto al interior de la empresa, el impacto en sectores estratégicos regionales, fotografías de la tecnología adquirida o transferida y de aplicar, los avances en el posicionamiento de la innovación en el mercado.
- Informe técnico contable que demuestre el valor de la tecnología adquirida y/o transferida como porcentaje del total de activos de la empresa en el año.
- Informe técnico contable que refleje el incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores.
- Informe técnico contable que refleje incremento en ganancias anuales (antes de impuestos) como resultado de la adquisición de tecnología y/o transferencia de tecnología.
- Comprobación de empleos nuevos, directos, anuales relacionados con el diseño, ajuste o puesta en funcionamiento de la innovación (recibos de honorarios, SUA, recibos de nómina).
- Comprobación de empleos nuevos, indirectos, anuales relacionados con el diseño, ajuste o puesta en funcionamiento de la innovación (recibos de honorarios, SUA, recibos de nómina).
- Recibo PYME de empresas beneficiadas cuando el proyecto se haya presentado a través de una institución educativa.

c) Capacitación para el fomento de la cultura Innovadora.

- Relación de gastos y copia de comprobantes fiscales.
- Reporte de resultados de la capacitación recibida o impartida.
- Carta que describa el total de participantes que se dedican a temáticas de innovación dentro de la empresa.
- Recibo PYME de personas físicas con actividad empresarial o empresas beneficiadas.

d) Desarrollo de un prototipo que incluya un plan de negocios a partir de una iniciativa innovadora.

- Reporte descriptivo del alcance de la innovación.
- De aplicar, RFC de la empresa creada como resultado del reto o iniciativa de innovación.
- Recibo PYME de empresas o de personas físicas con actividad empresarial reconocidas.
- Relación de gastos y copia de comprobantes fiscales.

11.- Contacto de Atención

Call Center de atención a dudas 01-800-4 INADEM (462336)

Dirección de Innovación y Promoción
Av. Insurgentes Sur 1940, piso 7
Col. Florida, México, D.F.
Tel. 52296100 Ext. 32117 e-mail: norma.mondragon@inadem.gob.mx

12.- Contacto para quejas y denuncias.

Los beneficiarios, Organismos Intermedios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del Fondo y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx, y/o a los teléfonos (01) (55) 5629 9500, conmutador, extensión: 21214 o 01 800 08 32 666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcion.gob.mx y/o al teléfono 2000-3000, extensión 2164.

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o la Secretaría de la Función Pública.

13.- Otras disposiciones

- a) De conformidad con la fracción XVI de la Regla 29 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor se deberá: "Incluir expresamente de manera gráfica en la publicidad y promocionales de los PROYECTOS apoyados por el FNE los logotipos de la SE y del INADEM, cumpliendo cabalmente con las indicaciones que al respecto establezca el manual publicado para tal efecto en el portal del INADEM. De la misma manera, deberá hacerse mención del apoyo del Gobierno Federal a través de la SE y el INADEM en todas las acciones de difusión, divulgación y promoción del FNE".
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- c) La participación en esta Convocatoria implica el total conocimiento y aceptación de estas bases así como las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2015.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.